

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura – veintidós (22) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 211

76-109-40-03-004-2021-00013-00

Una vez revisada la demanda, se observa que el apoderado de la parte demandante subsanó en debida forma y que la misma reúne los requisitos formales de los artículos 82, 84, 85 y 89 del Código General del Proceso, sustentando así las pretensiones y resultando a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar, conforme lo determina el artículo 422 del Código General del Proceso, por tanto, se procederá acorde al artículo 430 Ibídem.

Por otro lado, teniendo en cuenta la renuncia presentada por el apoderado de la parte demandante y el poder conferido por el representante legal de la parte demandante, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso, se procederá de conformidad.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO a favor de **BANCO POPULAR S.A.** y en contra de **SAIDA RUTH VACA FANDIÑO**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No: 57003010101335

1. Por la suma de trescientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte pesos m/cte. (\$334.620,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 1, con fecha de vencimiento del 05 de octubre de 2015.
 - 1.1 Por la suma de trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$332.785,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 1, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de septiembre, de 2015 al 05 de octubre de 2015.
 - 1.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte pesos m/cte. (\$334.620,00) correspondiente al capital de la

cuota No. 1 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de octubre de 2015 hasta que se verifique el pago total.

2. Por la suma de trescientos treinta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos m/cte. (\$339.629,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 2, con fecha de vencimiento del 05 de noviembre de 2015.

- 2.1 Por la suma de trescientos veintiocho mil ciento treinta y cuatro pesos m/cte. (\$328.134,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 2, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de octubre, de 2015 al 05 de noviembre de 2015.

- 2.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos treinta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos m/cte. (\$339.629,00) correspondiente al capital de la cuota No. 2, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de noviembre de 2015 hasta que se verifique el pago total.

3. Por la suma de trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos doce pesos m/cte. (\$344.712,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 3, con fecha de vencimiento del 05 de diciembre de 2015.

- 3.1 Por la suma de trescientos veintitrés mil cuatrocientos trece pesos m/cte. (\$323.413,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 3, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de noviembre, de 2015 al 05 de diciembre de 2015.

- 3.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos doce pesos m/cte. (\$344.712,00) correspondiente al capital de la cuota No. 3 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de diciembre de 2015 hasta que se verifique el pago total.

4. Por la suma de trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y un pesos m/cte. (\$349.871,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 4, con fecha de vencimiento del 05 de enero de 2016.

- 4.1 Por la suma de trescientos dieciocho mil seiscientos veintidós pesos m/cte. (\$318.622,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 4, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de diciembre, de 2015 al 05 de enero de 2016.

- 4.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y un pesos m/cte. (\$349.871,00) correspondiente al capital de la cuota No. 4 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de enero de 2016 hasta que se verifique el pago total.
5. Por la suma de trescientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos m/cte. (\$355.109,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 5, con fecha de vencimiento del 05 de febrero de 2016.
- 5.1 Por la suma de trescientos trece mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$313.758,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 5, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de enero, de 2016 al 05 de febrero de 2016.
- 5.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos m/cte. (\$355.109,00) correspondiente al capital de la cuota No. 5 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de febrero de 2016 hasta que se verifique el pago total.
6. Por la suma de trescientos sesenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos m/cte. (\$360.424,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 6, con fecha de vencimiento del 05 de marzo de 2016.
- 6.1 Por la suma de trescientos ocho mil ochocientos veintidós pesos m/cte. (\$308.822,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 6, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de febrero, de 2016 al 05 de marzo de 2016.
- 6.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos sesenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos m/cte. (\$360.424,00) correspondiente al capital de la cuota No. 6 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de marzo de 2016 hasta que se verifique el pago total.
7. Por la suma de trescientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos m/cte. (\$365.818,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 7, con fecha de vencimiento del 05 de abril de 2016.
- 7.1 Por la suma de trescientos tres mil ochocientos trece pesos m/cte. (\$303.813,00) monto correspondiente a los intereses de plazo

sobre el saldo de capital de la cuota No. 7, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de marzo, de 2016 al 05 de abril de 2016.

7.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos m/cte. (\$365.818,00) correspondiente al capital de la cuota No. 7 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de abril de 2016 hasta que se verifique el pago total.

8. Por la suma de trescientos setenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte. (\$371.294,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 8, con fecha de vencimiento del 05 de mayo de 2016.

8.1 Por la suma de doscientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos m/cte. (\$298.728,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 8, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de abril de 2016 al 05 de mayo de 2016.

8.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos setenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte. (\$371.294,00) correspondiente al capital de la cuota No. 8 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de mayo de 2016 hasta que se verifique el pago total.

9. Por la suma de trescientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos m/cte. (\$376.851,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 9, con fecha de vencimiento del 05 de junio de 2016.

9.1 Por la suma de doscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$293.567,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 9, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de mayo, de 2016 al 05 de junio de 2016.

9.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos m/cte. (\$376.851,00) correspondiente al capital de la cuota No. 9 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de junio de 2016 hasta que se verifique el pago total.

10. Por la suma de trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos m/cte. (\$382.493,00) valor correspondiente al

capital de la cuota No. 10, con fecha de vencimiento del 05 de julio de 2016.

10.1. Por la suma de doscientos ochenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos m/cte. (\$288.328,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 10, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de junio, de 2016 al 05 de julio de 2016.

10.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos m/cte. (\$382.493,00) correspondiente al capital de la cuota No. 10 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de julio de 2016 hasta que se verifique el pago total.

11. Por la suma de trescientos ochenta y ocho mil doscientos diecisiete pesos m/cte. (\$388.217,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 11, con fecha de vencimiento del 05 de agosto de 2016.

11.1. Por la suma de doscientos ochenta y tres mil doce pesos m/cte. (\$283.012,00) monto correspondiente a los intereses a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 11, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de julio, de 2016 al 05 de agosto de 2016.

11.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos ochenta y ocho mil doscientos diecisiete pesos m/cte. (\$388.21,007) correspondiente al capital de la cuota No. 11 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de agosto de 2016 hasta que se verifique el pago total.

12. Por la suma de trescientos noventa y cuatro mil veintiocho pesos m/cte. (\$394.028,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 12, con fecha de vencimiento del 05 de septiembre de 2016.

12.1. Por la suma de doscientos setenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos m/cte. (\$277.616,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 12, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de agosto, de 2016 al 05 de septiembre de 2016.

12.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos noventa y cuatro mil veintiocho pesos m/cte. (\$394.028,00) correspondiente al capital de la cuota No.

12 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de septiembre de 2016 hasta que se verifique el pago total.

13. Por la suma de trescientos noventa nueve mil novecientos veintiséis pesos m/cte. (\$399.926,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 13, con fecha de vencimiento del 05 de octubre de 2016.

13.1. Por la suma de doscientos setenta y dos mil ciento treinta y nueve pesos m/cte. (\$272.139,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 13, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de septiembre, de 2016 al 05 de octubre de 2016.

13.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de trescientos noventa nueve mil novecientos veintiséis pesos m/cte. (\$399.926,00) correspondiente al capital de la cuota No. 13 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de octubre de 2016 hasta que se verifique el pago total.

14. Por la suma de cuatrocientos cinco mil novecientos doce pesos m/cte. (\$405.912,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 14, con fecha de vencimiento del 05 de noviembre de 2016.

14.1. Por la suma de doscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta pesos m/cte. (\$266.580,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 14, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de octubre, de 2016 al 05 de noviembre de 2016.

14.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos cinco mil novecientos doce pesos m/cte. (\$405.912,00) correspondiente al capital de la cuota No. 14 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de noviembre de 2016 hasta que se verifique el pago total.

15. Por la suma de cuatrocientos once mil novecientos ochenta y ocho pesos m/cte. (\$411.988,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 15, con fecha de vencimiento del 05 de diciembre de 2016.

15.1. Por la suma de doscientos sesenta mil novecientos treinta y siete pesos m/cte. (\$260.937,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 15, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de noviembre, de 2016 al 05 de diciembre de 2016.

15.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos once mil novecientos ochenta y ocho pesos m/cte. (\$411.988,00) correspondiente al capital de la cuota No. 15 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de diciembre de 2016 hasta que se verifique el pago total.

16. Por la suma de cuatrocientos dieciocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$418.154,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 16, con fecha de vencimiento del 05 de enero de 2017.

16.1. Por la suma de doscientos cincuenta y cinco mil doscientos once pesos m/cte. (\$255.211,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 16, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de diciembre, de 2016 al 05 de enero de 2017.

16.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos dieciocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$418.154,00) correspondiente al capital de la cuota No. 16 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de enero de 2017 hasta que se verifique el pago total.

17. Por la suma de cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos catorce pesos m/cte. (\$424.414,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 17, con fecha de vencimiento del 05 de febrero de 2017.

17.1. Por la suma de doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$249.398,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 17, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de enero, de 2017 al 05 de febrero de 2017.

17.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos catorce pesos m/cte. (\$424.414,00) correspondiente al capital de la cuota No. 17 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de febrero de 2017 hasta que se verifique el pago total.

18. Por la suma de cuatrocientos treinta mil setecientos sesenta y seis pesos m/cte. (\$430.766,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 18, con fecha de vencimiento del 05 de marzo de 2017.

18.1. Por la suma de doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos m/cte. (\$243.499,00) monto correspondiente a

los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 18, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de febrero, de 2017 al 05 de marzo de 2017.

18.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos treinta mil setecientos sesenta y seis pesos m/cte. (\$430.766,00) correspondiente al capital de la cuota No. 18 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de marzo de 2017 hasta que se verifique el pago total.

19. Por la suma de cuatrocientos treinta y siete mil doscientos catorce pesos m/cte. (\$437.214,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 19, con fecha de vencimiento del 05 de abril de 2017.

19.1. Por la suma de doscientos treinta siete mil quinientos once pesos m/cte. (\$237.511,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 19, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de marzo, de 2017 al 05 de abril de 2017.

19.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos treinta y siete mil doscientos catorce pesos m/cte. (\$437.214,00) correspondiente al capital de la cuota No. 19 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de abril de 2017 hasta que se verifique el pago total.

20. Por la suma de cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$443.758,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 20, con fecha de vencimiento del 05 de mayo de 2017.

20.1. Por la suma de doscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$231.434,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 20, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de abril, de 2017 al 05 de mayo de 2017.

20.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$443.758,00) correspondiente al capital de la cuota No. 20 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de mayo de 2017 hasta que se verifique el pago total.

21. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$450.400,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 21, con fecha de vencimiento del 05 de junio de 2017.

21.1. Por la suma de doscientos veinticinco mil doscientos sesenta y seis pesos m/cte. (\$225.266,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 21, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de mayo, de 2017 al 05 de junio de 2017.

21.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$450.400,00) correspondiente al capital de la cuota No. 21 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de junio de 2017 hasta que se verifique el pago total.

22. Por la suma de cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos m/cte. (\$457.142,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 22, con fecha de vencimiento del 05 de julio de 2017.

22.1. Por la suma de doscientos diecinueve mil cinco pesos m/cte. (\$219.005,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 22, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de junio, de 2017 al 05 de julio de 2017.

22.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos m/cte. (\$457.142,00) correspondiente al capital de la cuota No. 22 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de julio de 2017 hasta que se verifique el pago total.

23. Por la suma de cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$463.984,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 23, con fecha de vencimiento del 05 de agosto de 2017.

23.1. Por la suma de doscientos doce mil seiscientos cincuenta y un pesos m/cte. (\$212.651,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 23, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de julio, de 2017 al 05 de agosto de 2017.

23.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro m/cte. (\$463.984,00) correspondiente al capital de

la cuota No. 23 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de agosto de 2017 hasta que se verifique el pago total.

24. Por la suma de cuatrocientos setenta mil novecientos veintinueve pesos m/cte. (\$470.929,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 24, con fecha de vencimiento del 05 de septiembre de 2017.

24.1. Por la suma de doscientos seis mil doscientos dos pesos m/cte. (\$206.202,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 24, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de agosto, de 2017 al 05 de septiembre de 2017.

24.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos setenta mil novecientos veintinueve pesos m/cte. (\$470.929,00) correspondiente al capital de la cuota No. 24 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de septiembre de 2017 hasta que se verifique el pago total.

25. Por la suma de cuatrocientos setenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$477.978,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 25, con fecha de vencimiento del 05 de octubre de 2017.

25.1. Por la suma de ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos m/cte. (\$199.656,00) monto correspondiente a los intereses a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 25, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de septiembre, de 2017 al 05 de octubre de 2017.

25.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos setenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$477.978,00) correspondiente al capital de la cuota No. 25 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de octubre de 2017 hasta que se verifique el pago total.

26. Por la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos m/cte. (\$485.132,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 26, con fecha de vencimiento del 05 de noviembre de 2017.

26.1. Por la suma de ciento noventa y tres mil doce pesos m/cte. (\$193.012,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 26, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de octubre, de 2017 al 05 de noviembre de 2017.

- 26.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos m/cte. (\$485.132,00) correspondiente al capital de la cuota No. 26 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de noviembre de 2017 hasta que se verifique el pago total.
27. Por la suma de cuatrocientos noventa y dos mil trescientos noventa y tres pesos m/cte. (\$492.393,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 27, con fecha de vencimiento del 05 de diciembre de 2017.
- 27.1. Por la suma de ciento ochenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos m/cte. (\$186.269,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 27, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de noviembre, de 2017 al 05 de diciembre de 2017.
- 27.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos noventa y dos mil trescientos noventa y tres pesos m/cte. (\$492.393,00) correspondiente al capital de la cuota No. 27 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de diciembre de 2017 hasta que se verifique el pago total.
28. Por la suma de cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos m/cte. (\$499.764,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 28, con fecha de vencimiento del 05 de enero de 2018.
- 28.1. Por la suma de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos m/cte. (\$179.424,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 28, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de diciembre, de 2017 al 05 de enero de 2018.
- 28.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos m/cte. (\$499.764,00) correspondiente al capital de la cuota No. 28 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de enero de 2018 hasta que se verifique el pago total.
29. Por la suma de quinientos siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$507.244,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 29, con fecha de vencimiento del 05 de febrero de 2018.

29.1. Por la suma de ciento setenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$172.478,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 29, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de enero, de 2018 al 05 de febrero de 2018.

29.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de quinientos siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$507.244,00) correspondiente al capital de la cuota No. 29 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de febrero de 2018 hasta que se verifique el pago total.

30. Por la suma de quinientos catorce mil ochocientos treinta y siete pesos m/cte. (\$514.837,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 30, con fecha de vencimiento del 05 de marzo de 2018.

30.1. Por la suma de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos m/cte. (\$165.427,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 30, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de febrero, de 2018 al 05 de marzo de 2018.

30.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de quinientos catorce mil ochocientos treinta y siete pesos m/cte. (\$514.837,00) correspondiente al capital de la cuota No. 30 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de marzo de 2018 hasta que se verifique el pago total.

31. Por la suma de quinientos veintidós mil quinientos cuarenta y tres pesos m/cte. (\$522.543,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 31, con fecha de vencimiento del 05 de abril de 2018.

31.1. Por la suma de ciento cincuenta y ocho mil doscientos setenta y un pesos m/cte. (\$158.271,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 31, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de marzo, de 2018 al 05 de abril de 2018.

31.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de quinientos veintidós mil quinientos cuarenta y tres pesos m/cte. (\$522.543,00) correspondiente al capital de la cuota No. 31 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de abril de 2018 hasta que se verifique el pago total.

32. Por la suma de quinientos treinta mil trescientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$530.365,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 32, con fecha de vencimiento del 05 de mayo de 2018.

32.1. Por la suma de ciento cincuenta y un mil siete pesos m/cte. (\$151.007,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 32, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de abril, de 2018 al 05 de mayo de 2018.

32.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de quinientos treinta mil trescientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$530.365,00) correspondiente al capital de la cuota No. 32 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de mayo de 2018 hasta que se verifique el pago total.

33. Por la suma de quinientos treinta y ocho mil trescientos tres pesos m/cte. (\$538.303,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 33, con fecha de vencimiento del 05 de junio de 2018.

33.1. Por la suma de ciento cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$143.635,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 33, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de mayo, de 2018 al 05 de junio de 2018.

33.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de quinientos treinta y ocho mil trescientos tres pesos m/cte. (\$538.303,00) correspondiente al capital de la cuota No. 33 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de junio de 2018 hasta que se verifique el pago total.

34. Por la suma de quinientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta pesos m/cte. (\$546.360,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 34, con fecha de vencimiento del 05 de julio de 2018.

34.1. Por la suma de ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos m/cte. (\$136.153,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 34, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de junio, de 2018 al 05 de julio de 2018.

34.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de quinientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta pesos m/cte. (\$546.360,00) correspondiente al capital de la

cuota No. 34 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de julio de 2018 hasta que se verifique el pago total.

35. Por la suma de quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos m/cte. (\$554.539,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 35, con fecha de vencimiento del 05 de agosto de 2018.

35.1. Por la suma de ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$128.558,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 35, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de julio, de 2018 al 05 de agosto de 2018.

35.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos m/cte. (\$554.539,00) correspondiente al capital de la cuota No. 35 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de agosto de 2018 hasta que se verifique el pago total.

36. Por la suma de quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos m/cte. (\$562.839,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 36, con fecha de vencimiento del 05 de septiembre de 2018.

36.1. Por la suma de ciento veinte mil ochocientos cincuenta pesos m/cte. (\$120.850,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 36, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de agosto, de 2018 al 05 de septiembre de 2018.

36.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos m/cte. (\$562.839,00) correspondiente al capital de la cuota No. 36 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de septiembre de 2018 hasta que se verifique el pago total.

37. Por la suma de quinientos setenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos m/cte. (\$571.263,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 37, con fecha de vencimiento del 05 de octubre de 2018.

37.1. Por la suma de ciento trece mil veintisiete pesos m/cte. (\$113.027,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 37, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de septiembre, de 2018 al 05 de octubre de 2018.

37.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de quinientos setenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos m/cte. (\$571.263,00) correspondiente al capital de la cuota No. 37 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de octubre de 2018 hasta que se verifique el pago total.

38. Por la suma de quinientos setenta y nueve mil ochocientos catorce pesos m/cte. (\$579.814,00) valor correspondiente al capital de la cuota no. 38, con fecha de vencimiento del 05 de noviembre de 2018.

38.1. Por la suma de ciento cinco mil ochenta y seis pesos m/cte. (\$105.086) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 38, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de octubre de 2018 al 05 de noviembre de 2018.

38.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de quinientos setenta y nueve mil ochocientos catorce pesos m/cte. (\$579.814,00) correspondiente al capital de la cuota No. 38 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de noviembre de 2018 hasta que se verifique el pago total.

39. Por la suma de quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos m/cte. (\$588.492,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 39, con fecha de vencimiento del 05 de diciembre de 2018.

39.1. Por la suma de noventa y siete mil veintisiete pesos m/cte. (\$97.027,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 39, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de noviembre, de 2018 al 05 de diciembre de 2018.

39.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos m/cte. (\$588.492,00) correspondiente al capital de la cuota No. 39 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de diciembre de 2018 hasta que se verifique el pago total.

40. Por la suma de quinientos noventa y siete mil trescientos un pesos m/cte. (\$597.301,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 40, con fecha de vencimiento del 05 de enero de 2019.

40.1. Por la suma de ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos m/cte. (\$88.847,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 40, a la tasa del 18.01%

efectivo anual, generados desde el 06 de diciembre, de 2018 al 05 de enero de 2019.

40.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de quinientos noventa y siete mil trescientos un pesos m/cte. (\$597.301,00) correspondiente al capital de la cuota No. 40 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de enero de 2019 hasta que se verifique el pago total.

41. Por la suma de seiscientos seis mil doscientos cuarenta dos pesos m/cte. (\$606.242,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 41, con fecha de vencimiento del 05 de febrero de 2019.

41.1. Por la suma de ochenta mil quinientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$80.544,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 41, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de enero de 2019 al 05 de febrero de 2019.

41.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de seiscientos seis mil doscientos cuarenta dos pesos m/cte. (\$606.242,00) correspondiente al capital de la cuota No. 41 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de febrero de 2019 hasta que se verifique el pago total.

42. Por la suma de seiscientos quince mil trescientos quince pesos m/cte. (\$615.315,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 42, con fecha de vencimiento del 05 de marzo de 2019.

42.1. Por la suma de setenta y dos mil ciento dieciocho pesos m/cte. (\$72.118) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota no. 42, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de febrero de 2019 al 05 de marzo de 2019.

42.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de seiscientos quince mil trescientos quince pesos m/cte. (\$615.315,00) correspondiente al capital de la cuota No. 42 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de marzo de 2019 hasta que se verifique el pago total.

43. Por la suma de seiscientos veinticuatro mil quinientos veinticinco pesos m/cte. (\$624.525,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 43, con fecha de vencimiento del 05 de abril de 2019.

43.1. Por la suma de sesenta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$63.565,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 43, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de marzo de 2019 al 05 de abril de 2019.

43.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de seiscientos veinticuatro mil quinientos veinticinco pesos m/cte. (\$624.525,00) correspondiente al capital de la cuota No. 43 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de abril de 2019 hasta que se verifique el pago total.

44. Por la suma de seiscientos treinta y tres mil ochocientos setenta y tres pesos m/cte. (\$633.873,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 44, con fecha de vencimiento del 05 de mayo de 2019.

44.1. Por la suma de cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$54.884,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 44, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de abril de 2019 al 05 de mayo de 2019.

44.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de seiscientos treinta y tres mil ochocientos setenta y tres pesos m/cte. (\$633.873,00) correspondiente al capital de la cuota No. 44 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de mayo de 2019 hasta que se verifique el pago total.

45. Por la suma de seiscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos m/cte. (\$643.361,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 45, con fecha de vencimiento del 05 de junio de 2019.

45.1. Por la suma de cuarenta y seis mil setenta y tres pesos m/cte. (\$46.073,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 45, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de mayo de 2019 al 05 de junio de 2019.

45.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de seiscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos m/cte. (\$643.361,00) correspondiente al capital de la cuota No. 45 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de junio de 2019 hasta que se verifique el pago total.

46. Por la suma de seiscientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y un pesos m/cte. (\$652.991,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 46, con fecha de vencimiento del 05 de julio de 2019.

46.1. Por la suma de treinta y siete mil ciento treinta pesos m/cte. (\$37.130,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 46, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de junio de 2019 al 05 de julio de 2019.

46.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de seiscientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y un pesos m/cte. (\$652.991,00) correspondiente al capital de la cuota No. 46 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de julio de 2019 hasta que se verifique el pago total.

47. Por la suma de seiscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$662.765,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 47, con fecha de vencimiento del 05 de agosto de 2019.

47.1. Por la suma de veintiocho mil cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$28.054,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 47, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de julio de 2019 al 05 de agosto de 2019.

47.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de seiscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$662.765,00) correspondiente al capital de la cuota No. 47 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de agosto de 2019 hasta que se verifique el pago total.

48. Por la suma de seiscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$672.685,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 48, con fecha de vencimiento del 05 de septiembre de 2019.

48.1. Por la suma de dieciocho mil ochocientos cuarenta y un pesos m/cte. (\$18.841,00) monto correspondiente a los intereses de plazo sobre el saldo de capital de la cuota No. 48, a la tasa del 18.01% efectivo anual, generados desde el 06 de agosto de 2019 al 05 de septiembre de 2019.

48.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de seiscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco mil pesos m/cte. (\$672.685,00) correspondiente al

capital de la cuota No. 48 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de septiembre de 2019 hasta que se verifique el pago total.

49. Por la suma de seiscientos ochenta y dos mil ochocientos cuatro pesos m/cte. (\$682.804,00) valor correspondiente al capital de la cuota No. 49, con fecha de vencimiento del 05 de octubre de 2019.

49.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera, sin exceder el límite de usura sobre la suma de seiscientos ochenta y dos mil ochocientos cuatro pesos m/cte. (\$682.804,00) correspondiente al capital de la cuota No. 49 desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 06 de octubre de 2019 hasta que se verifique el pago total

SEGUNDO: Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia al poder que venía ejerciendo el doctor **RICARDO EGUIZAMÓN SALAMANCA**.

QUINTO: RECONOCER a la doctora **JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ** como apoderada judicial de la parte ejecutante, con las facultades consignadas en el memorial de poder respectivo.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37dab97cf3a9882ba1d8caafb9dcf46fd3fa78b6c3a33fc3b0f092181348
3ca0**

Documento generado en 22/02/2021 02:40:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>